



**RECONOCIMIENTO DE LA EQUIVALENCIA DEL  
CERTIFICADO DE ACREDITACION**

Código N° : ECA-MC-MA-P05-F03	Páginas: 1 de 2
Fecha emisión: 01.04.2015	Versión: 03
Fecha de entrada en vigencia: 01.04.2015	

San José, 15 de marzo del 2019

Ref. No. ECA - RECA - 004 - 2019

**A QUIEN CORRESPONDA:**

**La suscrita: Graciela Delgado Ávila, Coordinadora Unidad de Logística del Ente Costarricense de Acreditación**, por este medio hace constar que: En respuesta a la solicitud de reconocimiento de la equivalencia del certificado de acreditación número RECA-006-2016-R03 del Organismo de Evaluación de la Conformidad **Control Union Certifications B.V.** con sede en Meeuwenlaan 4-6 8011 BZ, Zwolle, The Netherlands, presentada el 08 de abril de 2016 y a la solicitud de renovación del 01 de marzo del 2019, basado en la norma **17065:2015 Evaluación de la conformidad-requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios**, para los alcances de **Reglamento Europeo (CE) No.834-2007 y (CE) No. 889-2008**, emitido por el Organismo de Acreditación **Raad Voor Accreditatie, RvA**, vigente al día de hoy y sujeta a las decisiones del Organismo de Acreditación.

En los folios 004 al 009 se describe el alcance y las instalaciones del organismo de certificación Control Union Certifications B.V., cubierto por el alcance de la norma 17065:2015 Evaluación de la conformidad-requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios.

**ECA reconoce la equivalencia del certificado de acreditación número C 412, el cual fue otorgado de manera similar en cumplimiento a los estándares aceptados internacionalmente y adoptados por los Organismos de Acreditación firmantes del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral.**

Adicionalmente, ECA informa que el Organismo de Acreditación Raad Voor Accreditatie, RvA, es signatario del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral con el Foro Internacional de Acreditación, IAF, en el alcance 17065:2015 Evaluación de la conformidad-requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios.

El reconocimiento de la equivalencia del certificado de acreditación se otorga por un periodo de **6 meses y 14 días** calendario. Desde el **15 de marzo del 2019** y hasta el **03 de octubre del 2019**, siendo que el ECA no puede dar fe de la validez o mantenimiento de los alcances reconocidos posterior a este plazo.

**San José, Avenida 2 y Calle 32, contiguo a Embajada de España, Costa Rica**

